

Ordenanza Número 5871
1/3



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Y. SIFÓN
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

102/2020

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 4245/2020, mediante el cual se aprueba ad referéndum del Concejo Deliberante el Convenio registrado bajo el N.º 15846, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Sindicato de Chóferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas y Servicios de la Provincia de Tierra del Fuego, con el objeto de que el Municipio afecta una fracción de tierra fiscal municipal a la custodia del sindicato para el desarrollo de un proyecto y construcción de viviendas colectivas para sus afiliados.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5871

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
21/04/2021.-

fc

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRALORÍA DE LA CIUDAD
Legajo 3429
"Poder Deliberante"

Ordenanza Número: 5871
2/3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura T. SIFÓN
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Casa de Gobierno de Ushuaia

USHUAIA, 21 MAY 2021

VISTO el expediente N° E-4950/2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Segunda Lectura en sesión ordinaria de fecha 21/04/2021, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 4245/2020, mediante el cual se aprueba ad referéndum del Concejo Deliberante el Convenio registrado bajo el N°15846, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Sindicato de Chóferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas y Servicios de la Provincia de Tierra del Fuego, con el objeto de que el Municipio afecta una fracción de tierra fiscal municipal a la custodia del sindicato para el desarrollo de un proyecto y construcción de viviendas colectivas para sus afiliados.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 150 /2021, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5871, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria del día 21/04/2021, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 4245/2020, mediante el cual se aprueba ad referéndum del Concejo Deliberante el Convenio registrado bajo el N° 15846, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Sindicato de

III.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIJA DEL ORIGINAL

Laura Y. SIFÓN
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

Chóferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas y Servicios de la Provincia de Tierra del Fuego, con el objeto de que el Municipio afecta una fracción de tierra fiscal municipal a la custodia del sindicato para el desarrollo de un proyecto y construcción de viviendas colectivas para sus afiliados. . Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 676 /2021.

Bd

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Vicente Vito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia